

ACTA Nº 1082: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del nueve (9) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler e Ing. Jonatan Ezequiel Vega. Ausentes con aviso Concejales Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente) y Lic. Christian Enrique Irschick ----- Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1081 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 2 de Octubre de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal Nº 86 (Septiembre/2025). Al ser puesto a consideración toma conocimiento-----

1.2º) Expte. Nº 194/25: Nota del Intendente Municipal solicitando autorización para uso de licencia anual. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Señor Intendente Municipal de Puerto Rico, Don Carlos Gustavo Koth, solicitando uso de su licencia anual, desde el 17 de Noviembre de 2025 hasta el 04 de Diciembre de 2025 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal, y dentro de las atribuciones exclusivas del Concejo, le corresponde conceder licencia al Señor Intendente Municipal. Que el Art. 62 inciso 2 de la Ley XV- Nº 5 antes Ley 257 establece como atribuciones y deberes administrativos del Concejo: “considerar las peticiones de licencia del titular del Departamento Ejecutivo”. Que la licencia requerida es a efectos de posibilitar su merecido descanso anual. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Que durante la Licencia del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, debe hacerse cargo de la Intendencia el Concejal que lo sigue en la lista partidaria (Artículo 79 Ley XV Nº 5 Antes 257). Que en este caso le corresponde asumir dicho cargo al Concejal Sergio Hippler, el cual se manifiesta dispuesto a asumir la Intendencia durante la licencia solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución Nº 14/25.** Artículo 1º: Conceder Licencia Anual al Señor Intendente de la Municipalidad de Puerto Rico, Don Carlos G. Koth, desde el 17 de Noviembre de 2025 hasta el 4 de Diciembre de 2025 inclusive. Artículo 2º: El Concejal Sergio Hippler se hará cargo de la Intendencia durante el período especificado en el artículo anterior, en reemplazo del Titular conforme la normativa vigente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese-----

2.1º) Expte. Nº 192/25: Nota de Tribunal de Cuentas Prov. de Misiones, remitiendo copia de sentencia: Juicio de Cuenta- Ejercicio 2024- Anual. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento-----

2.2º) Expte. Nº 193/25: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración Nº 996-2025/26: Beneplácito por 12º Encuentro Nacional de Renault 12. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento-----

2.3º) Expte. Nº 195/25: Nota de Vice-Rectora Esc. Normal Sup. Nº 3 solicitando se declare de interés municipal la VIII Edición del Mate Literario. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Vice-Rectora de la Escuela Normal Superior Nº 3, Prof. Lydia Müller, solicitando se declare de Interés Municipal la VIII Edición del Mate Literario, y; Considerando: Que se realizará el viernes 31 de octubre en el patio de la institución desde las 18:30 hs. hasta las 22:00 hs aproximadamente. Que el “Mate Literario” es una manera de encontrarse y compartir la palabra “hecha Literatura”. Que tiene como objetivo el encuentro entre los alumnos y la socialización con los demás compañeros de la institución. Que es una propuesta para los estudiantes del turno noche (EPJA). El énfasis está puesto en crear espacios de conversaciones literarias con los estudiantes, propiciando el trabajo colaborativo, “el compartir y aprender con el otro”, donde el docente como mediador, colabora para que ese estudiante pueda habitar la lectura. Que los alumnos y escritores invitados presentan en sociedad los escritos de su autoría, o de autores sobresalientes de la literatura universal, nacional, regional o local. También se representarán obras de teatro a cargo de estudiantes, además de música y danzas. Que se viene realizando hace varios años a cargo del departamento de Lengua y están involucradas todas las asignaturas, logrando trascendencia y pertenencia en la institución escolar. Que corresponde destacar la importancia de dicho evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de

misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 37/25**. Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la VIII Edición del Mate Literario, a realizarse el día Viernes 31 de Octubre a las 20:30 Hs. en la Escuela Normal Superior N° 3 de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.

4.1º) Expte. N° 277/24: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la vecina Sra. Lourdes Riedmaier, solicitando el nombramiento de dos calles, una con el nombre de Adalberto Riedmaier y otra con el nombre de Mercedes Preussler, estas comisiones sugieren aprobar dicha petición, conforme croquis de ubicación adjunto de la Dirección de Arquitectura que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por señora Lourdes Riedmaier, solicitando el nombramiento de calles con el nombre “Adalberto Riedmaier” y “Mercedes Preussler” en reconocimiento a personas que han hecho un aporte a nuestra comunidad y; Considerando: Que motiva la solicitud poder reconocer a sus padres de esa manera, ya que dedicaron gran parte de sus vidas al servicio de la comunidad. Que Adalberto Riedmaier nació el 23 de abril de 1923, de profesión carpintero, se inicio como constructor de ataúdes en Mbopicuá, y era operario en Papel Misionero. Que Mercedes Riedmaier, su esposa, nació el 9 de julio de 1926, colaboraba con el corte de telas y forrado. Que el 12 de diciembre de 1969 se mudan a Puerto Rico y fundan la empresa fúnebre San José, primera del rubro. Que con trabajo constante se fue consolidando la empresa familiar. De a poco fueron agregando servicios como el traslado con coches adaptados a tal fin. Que el matrimonio Riedmaier- Preussler se dedicó con mucha responsabilidad y respeto a tan delicada tarea. Que en abril de 1996, fallece repentinamente Don Adalberto. La empresa continuó al mando de Doña Mercedes con la ayuda de algunos de sus hijos. Que en enero del 2010, con ya 40 años de servicio en la empresa, fallece la Sra. Mercedes, delegando la empresa a su hija Lourdes Riedmaier quien en el año 2012 por problemas de salud no pudo seguir en el rubro. Que la Dirección de Arquitectura considera factible el nombramiento de las calles según coquis adjunto ya que no poseen denominación. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y Anexo de Ordenanza N° 61/24 Artículo N° 46 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que dichas calles lleven el nombre de “Adalberto Riedmaier” y “Mercedes Preussler”. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 59/25**. Artículo 1º: Designar con el nombre “Adalberto Riedmaier” a la calle conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente, entre calle Pionero Enrique Graef hasta el límite con el Municipio de Garuhapé. Artículo 2º: Designar con el nombre “Mercedes Preussler” a la calle conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 3º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

4.2º) Expte. N° 163/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto, Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por Vecinos solicitando un reductor de velocidad sobre calle Aconcagua entre Jorge Newbery y los Parrales estas comisiones sugieren aprobar dicha petición, conforme croquis de ubicación adjunto de la Dirección de Arquitectura que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos solicitando construcción de un reductor de velocidad sobre calle Aconcagua (600-700) de esta ciudad, y; Considerando: Que es una calle entoscada entre la calle Jorge Newbery y Los Parrales. Que es una necesidad brindar mayor seguridad para los peatones y conductores. Que es necesario regular la velocidad de los vehículos que circulan. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas para su estudio, desde la cual se solicitó informe al Departamento Ejecutivo Municipal. Que la Dirección de Arquitectura considera factible la construcción de un reductor de velocidad según croquis adjunto. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve su aprobación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 60/25**. Artículo 1º: Aprobar la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Aconcagua (entre la calle Jorge Newbery y Los Parrales), según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial

correspondiente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

4.3º Expte. Nº 139/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Referente del Archivo Histórico de Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn solicitando el nombramiento de una calle con el nombre de Intendente Silvinus Schoffen estas comisiones sugieren aprobar dicha petición, Asignado el Nombre: “Colectora Intendente Silvinus Schoffen”, a la continuación de la calle Juan XXIII a partir de su intersección con la calle Lavalle, hasta el límite con el municipio de Garuhapé, conforme croquis adjunto de la Dirección de Arquitectura que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Referente del Archivo Histórico de Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn solicitando el nombramiento de una calle con el nombre de Intendente Silvinus Schoffen en reconocimiento a personas que han hecho aportes significativos al desarrollo de nuestra comunidad. Considerando: Que Silvinus Schoffen, hijo de los inmigrantes Pedro Edmundo Schoffen y Rosa Lunkes nació en Puerto Rico el 19 de enero de 1932. Que cursó sus estudios primarios en el Colegio San Alberto Magno, siendo adolescente ingresa al seminario de la congregación SVD (Sociedad del Verbo Divino) en Pilar Bs.As. donde cursó sus estudios secundarios completos. Comenzó su noviciado en el Colegio Apostólico San Javier de Villa Calzada Bs.As. y luego de cuatro años decide laicizarse regresando a su seno familiar donde trabajó un tiempo en la chacra con sus padres cumpliendo con el servicio militar obligatorio en el Regimiento de Monte 30 de Apóstoles recibiendo la medalla de mejor soldado. Que afines de la década del 1940 se desempeñó como secretario en la Parroquia San Alberto Magno, trabajó en relación de dependencia como empleado en la firma Fank&Scherf. Que en 1960 formó su propia familia con Ágata Hahn, padres de tres hijos a quienes supieron inculcar los valores del trabajo y la responsabilidad. Que colaboró estrechamente con el P. José Marx en la creación y puesta en marcha de la Cooperativa Agrícola San Alberto de la cual fue Gerente. Que fue designado Intendente Municipal por Decreto Nº 598/80 fechado el 25 de marzo de 1980, firmado por el Capitán de Navío R. N. Paccagnini. Que durante su gestión fueron plantados centenares de lapachos en nuestra Ciudad, transformó las ruinas de un antiguo hospital en el moderno edificio municipal, gestionó la creación de la Escuela Nº 126 y el edificio definitivo de la Escuela Nº 177, gestionó la construcción del Hogar para Ancianos San Antonio, consiguió la escritura definitiva a favor de la Congregación Siervas del Espíritu Santo donde posteriormente se construyó el Complejo Polideportivo del ISAM entre otras gestiones. Su última intervención en la comunidad fue integrar la comisión ad hoc que concretó la construcción de la plazoleta “Padre José Marx”. Que fue un hombre de carácter reservado, muy exigente con propios y extraños, persona de mucha acción involucrado en una cantidad de quehaceres comunitarios. Fallece en Puerto Rico el 01 de Septiembre de 2011. Que la Dirección de Arquitectura considera factible el nombramiento de la calle según coquis adjunto ya que no posee denominación. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo Nº 109 inciso i) y Anexo de Ordenanza Nº 61/24 Artículo Nº 46 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que dicha calle lleve el nombre de Intendente Silvinus Schoffen. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza Nº 61/25**. Artículo 1º: Designar con el nombre “Intendente Silvinus Schoffen”, a la calle colectora continuación de la calle Juan XXIII, a partir de su intersección con la calle Lavalle, hasta el límite con el municipio de Garuhapé, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

4.4º Expte. Nº 185/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la pertinente autorización para venta por licitación pública de cargadora con retroexcavadora y baja del inventario municipal esta comisión considera procedente hacer lugar a lo peticionado, autorizándose a la venta con un precio base de \$ 29.800.000.- (Veintinueve millones ochocientos mil)”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la pertinente autorización para efectuar la venta por medio de Licitación Pública del bien identificado como: retroexcavadora cargadora marca “JCB” 214E 4x4 Modelo 2004, Número de inventario 2.9.033 para que, una vez concretada la venta de dicho bien, se proceda a darlo de baja del Patrimonio Municipal, y Considerando: Que el municipio cuenta con máquinas de idénticas características de trabajo y la descripta ut supra cuenta con mayor antigüedad y actualmente se encuentra con faltantes de varios

repuestos, por lo cual se hace viable su venta para acondicionar el parque vial. Que según informe de tasación realizado por el Martillero Público Nacional Müller Néstor Nahuel el valor promedio de la máquina es de \$ 29.800.000. Que se estima conveniente vender dicho bien ya que el mismos ha cumplido su ciclo de uso en el Municipio y al mismo tiempo reemplazarlos por maquinarias nuevas para que así tengan continuidad en los trabajos y se eviten gastos de reparación y mantenimiento. Que es facultad de este Concejo autorizar venta y baja de bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal conforme a Art. 108 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza Nº 62/25.** Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Venta por Licitación Pública del siguiente bien de propiedad municipal, identificados como: - retroexcavadora cargadora marca "JCB" 214E 4x4 Modelo 2004, Número de inventario 2.9.033 por un monto base de \$ 29.800.000.- (pesos veintinueve millones ochocientos mil). Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez concretada la venta del bien detallado en el artículo precedente, proceda a darlo de Baja del Inventory Municipal. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Sergio Hippner recuerda el 9 de Octubre: Día de los Guardaparques Nacionales: profesionales dedicados a proteger los recursos naturales y culturales del país. Esta fecha fue establecida en 1934 mediante la Ley N° 12.103, que dio origen a la ex Dirección de Parques Nacionales —actual Administración de Parques Nacionales— y sentó las bases para la creación de un Cuerpo de Guardaparques capacitado para resguardar la biodiversidad y los paisajes emblemáticos del país. Honorable Congreso De La Nacion Argentina 1934-10-29. De los parques nacionales de Nahuel Huapí e Iguazú Art. 20. - Créase por la presente ley los parques nacionales de Nahuel Huapí e Iguazú.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 9 de Octubre: Día Mundial de la Mujer Médica: se remonta a 1849, fecha en la que la doctora de origen inglés, Elizabeth Blackwell, se convirtió en la primera mujer en el mundo en recibir el título de medica en los Estados Unidos. Felicitaciones a nuestra Concejal Dra Paola Fantin.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger rinde homenaje al 12 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural: con el objetivo de promover la reflexión, el diálogo intercultural y el respeto por los pueblos originarios.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:35 hs.-----